

PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA 2022

ANTONIO GARRIDO MORAGA BASES*

(*) Extracto de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de 1 de julio de 2022 (págs. 55-60).

PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA 2022

ANTONIO GARRIDO MORAGA

BASES

1. Objeto y finalidad

El Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga 2022 recompensará a aquellas personas o agrupaciones de personas (colectivos), físicas o jurídicas (públicas o privadas), creadoras o promotoras de la cultura cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga, pudiéndose premiar cualquier proyecto cultural de carácter individual o colectivo realizado en la provincia de Málaga, de naturaleza pública o privada, y resulte merecedora del reconocimiento y apoyo público de la Diputación Provincial de Málaga.

2. Ámbitos que se podrán premiar o reconocer

Se podrán premiar o reconocer cualquier propuesta de creación cultural o trayectoria profesional de personas físicas, entre las que caben los siguientes ámbitos culturales: bellas artes, cine y audiovisuales; libro, lectura y letras; artes escénicas; música; patrimonio histórico e industrias culturales y cualesquiera expresiones culturales que el jurado estime conveniente.

3. Dotación económica

Se establece un premio que se denominará "Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga" 2022, dotado con 10.000 euros, y tres accésits dotados con 2.000 euros el primer accésit, con 1.000 euros el segundo accésit y con 500 euros el tercer accésit, que estarán sometidos a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

Los terceros a los que se les otorgue el premio y accésits no podrán incurrir en ninguna de las causas recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos deberán presentar declaración responsable conforme al modelo anexo II, debiendo acreditar mediante la presentación de los oportunos certificados que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La entrega de los premios concedidos se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si se estima que ninguna de las candidaturas presentadas tiene la calidad suficiente para ser merecedora del premio.

4. Candidatos y candidaturas. Requisitos

Podrán ser candidatos, y en su caso premiados, aquellas personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga, pudiéndose premiar cualquier proyecto cultural de carácter individual o colectivo realizado en la provincia de Málaga, de naturaleza pública o privada, y resulte merecedora del reconocimiento y apoyo público de la Diputación Provincial de Málaga.

En caso de que los candidatos sean colectivos o entidades deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la necesidad de nombrar un representante o apoderado único de la agrupación.

Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por ayuntamientos, asociaciones o fundaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, constituidas conforme a la legislación vigente, mediante propuesta suficientemente razonada.

Cada ayuntamiento o entidad de las mencionadas en el párrafo anterior podrá presentar una única candidatura, conforme al anexo I.

No podrán participar en el presente concurso aquellos proyectos o actuaciones que en anteriores convocatorias de este premio hayan sido galardonados con algún premio o accésit, salvo que se trate de nuevos proyectos culturales con respecto a la edición en la que fueron premiados.

Las instituciones cuyos representantes formen parte del jurado no podrán presentar candidaturas ni propias ni de terceros, ni ser candidatos a dicho premio.

5. Plazo y modo de presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 30 de septiembre de 2022.

Las propuestas a la candidatura al premio se acompañarán del ANEXO I, que deberá firmarse con **firma digital**, y tendrán que ser presentadas por el presidente o titular de la entidad identificándose en la sede electrónica mediante **certificado digital de**

PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA 2022

ANTONIO GARRIDO MORAGA

BASES

representante (art. 14.2 de la Ley 39/2015, PACAP). En el caso de que no se cumplan estas dos condiciones, las propuestas serán rechazadas.

Las propuestas se remitirán a través de los siguientes medios:

a) Del registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registroelectronico/>

b) Del registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial la documentación (Delegación de Cultura).

c) Y en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el Artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/>) Administración de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

Los anexos serán descargables desde la web de la Delegación de Cultura (<http://www.malaga.es/delegacioncultura/>) y/o en la web de Culturama (<http://www.malaga.es/culturama>).

6. Jurado. Composición, criterios de valoración y fallo

Los miembros del Jurado serán nombrados por el Diputado Delegado de Cultura, respetando el principio de paridad entre hombres y mujeres. Su composición será la siguiente:

-Presidencia: Diputado/a delegado de Cultura.

-Vicepresidencia: Director/a de Cultura.

-Vocalías:

- La persona o entidad premiada en la convocatoria anterior, o en su caso, un representante de la misma libremente designado por ésta.
- Hasta un máximo de 7 personalidades de reconocido prestigio del mundo cultural y académico, relacionadas con la cultura malagueña.
- Un/a técnico superior de Cultura de la Diputación de Málaga.

-Secretaría: Un/a funcionario/a designado/a por el/la diputado delegado de Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

Para la concesión de este premio y los accésits se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) La calidad de las obras o actividades reconocidas.

b) El carácter innovador de los mismos.

c) La significación de su aportación sobresaliente a la vida cultural y artística malagueña.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto.

NOTA:

La información contenida en estas páginas es un extracto de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126, de 1 de julio de 2022 (págs. 55-60), por lo que no tienen validez legal.